

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0168-OF

Quito, D.M., 24 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud uso de código de autorización para el procedimiento de importación denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES".

Señora Ingeniera
Deborah Cristine Jones Faggioni
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

En su Despacho
De mi consideración:

En atención al procedimiento de Selección en el Exterior No. PE-CBDMQ-2024-005, para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", comunico lo siguiente:

1. Antecedentes.

Con oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0110-OF del 26 de julio de 2024, el Director General Administrativo Financiero (E) Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de compra correspondiente para realizar el proceso de importación para la contratación denominada: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", conforme dispone el artículo 5 del RGLOSNCP y el artículo 95 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Según Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-1235-O de 21 de agosto de 2024, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública, remite al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la autorización del proceso de importación, señalando en su parte pertinente lo siguiente: *"En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBDMQ-2024-005, se determinó que si existe a la presente fecha un productor nacional que cuenta con una línea de producción para la fabricación de vehículo bajo el CPC seleccionado "UNIDAD MOVIL", sin embargo no cumple con el requerimiento exigido de la entidad contratante, ya que en las especificaciones técnicas de la entidad contratante, indica que requiere dicho vehículo con certificaciones internacionales para garantizar su funcionamiento, en este sentido y bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA / AUT-SERCOP-10209** la adquisición del VEHÍCULO en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, en el exterior, así como también deberá dar cumplimiento al Decreto 519 en su Artículo 5.- "Para los vehículos de esta categoría, de no existir producción nacional, se preferirá, en su orden, a la producción subregional andina, luego la de los países con los cuales se mantenga **acuerdos comerciales de materia de vehículos y finalmente la de terceros países.**"*

Con fecha 30 de agosto de 2024, el Director General Administrativo Financiero (E) Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa Nro. 340-DGAF-CBDMQ-2024, resolvió: acogerse a la aplicación de Contrataciones en el Extranjero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP; autorizar el inicio del procedimiento de selección en el exterior signado con el código: PE-CBDMQ-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES"; disponer a la Dirección de Adquisiciones se publique la resolución en el Portal Institucional del SERCOP conjuntamente con la información relevante de este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la Resolución y Pliego en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0168-OF

Quito, D.M., 24 de octubre de 2024

Nacional de Contratación Pública; y, el pliego del procedimiento de contratación signado con el código Nro. PE-CBDMQ-2024-005 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, será aprobado por el delegado de la Máxima Autoridad, una vez que la convocatoria se encuentre publicada en medios internacionales.

Con fecha 23 de octubre de 2024, el Director General Administrativo Financiero (E) Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa Nro. 399-DGAF-CBDMQ-2024, resolvió: Declarar desierto el Procedimiento de Selección en el Exterior No. PE-CBDMQ-2024-005, para la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, numeral 2.5 del Pliego, que señala: “En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;”; Acogerse a la aplicación de Contrataciones en el Extranjero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCIP; Acoger la recomendación del Director de Operaciones constante en memorando Nro. CBDMQ-DO 2024-1645-MEM del 22 de octubre de 2024 y autorizar la reapertura del procedimiento de selección en el exterior signado con el código: PE-CBDMQ-2024-008, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”; disponer a la Dirección de Adquisiciones se publique la resolución en el Portal Institucional del SERCOP conjuntamente con la información relevante de este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la Resolución y Pliego en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el pliego del procedimiento de contratación signado con el código Nro. PE-CBDMQ-2024-008 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, será aprobado por el delegado de la Máxima Autoridad, una vez que la convocatoria se encuentre publicada en medios internacionales.

2.- Base Normativa.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), señala lo siguiente:

“Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:

[...]

d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.”

El Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, determina:

“Art. 9.- Consideraciones Generales. -Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNCIP- establece:

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0168-OF

Quito, D.M., 24 de octubre de 2024

"Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...]"

"Art. 5.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación." El énfasis me corresponde.

La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

"Art. 95.- Autorización del SERCOP. - Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior." El énfasis me corresponde

3.- Antecedentes Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-2024-005.

El 18 de julio de 2024, la Dirección de Adquisiciones, publicó en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria, pliego y demás documentos relevantes del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES". Además, el sistema envió las invitaciones a los proveedores que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, con domicilio fiscal en el Ecuador, para que presenten sus manifestaciones de interés dentro del proceso siendo un total de 1987 proveedores invitados

De acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 20h00 del 23 de julio de 2024, verificándose que NO se presentaron manifestaciones de interés dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", conforme consta en el acta de cierre de manifestaciones de interés, de 23 de julio de 2024.

Con Oficio SERCOP No. RMI-42251-2024, de 26 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó al Representante Legal del CBDMQ que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso.

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0168-OF

Quito, D.M., 24 de octubre de 2024

Con fecha 30 de agosto de 2024, el Director General Administrativo Financiero (E) Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa Nro. 340-DGAF-CBDMQ-2024, resolvió: acogerse a la aplicación de Contrataciones en el Extranjero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC; autorizar el inicio del procedimiento de selección en el exterior signado con el código: PE-CBDMQ-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

Con fecha 23 de octubre de 2024, el Director General Administrativo Financiero (E) Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa Nro. 399-DGAF-CBDMQ-2024, resolvió: Declarar desierto el Procedimiento de Selección en el Exterior No. PE-CBDMQ-2024-005, para la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, numeral 2.5 del Pliego, que señala: “En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;”, entre otras consideraciones.

4.- Solicitud

Con base a lo expuesto, solicito a su autoridad se permita el uso del código de autorización: “AUTORIZA / AUT-SERCOP-10209” constante en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-1235-O de 21 de agosto de 2024, para realizar el proceso de importación denominado: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, toda vez que el procedimiento de código: PE-CBDMQ-2024-005 ha sido declarado desierto y se requiere su reapertura de acuerdo a la necesidad institucional.

Este requerimiento, se lo realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del RGLOSNC y el artículo 95 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; es importante señalar que el CBDMQ aplicará el procedimiento de selección competitivo en el exterior.

Seguros de contar con su favorable atención al pedido efectuado, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Anexos:

- Solicitud_autorizacion_importacion_SERCOP
- Certificado_produccion_nacional
- Autorizacion_importacion_SERCOP
- Resolucion_de_inicio
- Resolucion_desierto_reapertura
- Informe_tecnico_cumplimiento_norma
- Informe_Consultoria_CCICEV.part1
- Informe_Consultoria_CCICEV.part2
- Informe_Consultoria_CCICEV.part3
- Informe_Consultoria_CCICEV.part4
- Especificaciones_tecnicas
- Resolucion_de_finalizacion
- Resolucion_de_delegacion

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0168-OF

Quito, D.M., 24 de octubre de 2024

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Antonio Rosero Naranjo
Analista de Adquisiciones 2

Señor Magíster
Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

Señor Magíster
Jairo Alexander Bustillos Mena
Jefe de Compras Públicas (E)

Señora Ingeniera
Elizabeth Sofia Espinosa Camino
Jefe Técnico de Adquisiciones (E)

Señorita Ingeniera
Katherine Gissell Jarrin Bastidas
Asistente Administrativo 2

Señorita Magíster
Lourdes Veronica Arguello Miño
Analista Administrativo y Financiero 3 (E)

Señor Mayor
Jorge Fernando Sanchez Ortiz
Director de Operaciones (E)

Señorita Doctora
Ana Karen Mejía Cholo
Especialista de Control Para la Producción Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Economista
Rayner Abraham Campoverde Peñafiel
Director de Control De Producción Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

jr/bg